



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 246/25**

Sucre, 25 de junio de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de junio de 2025, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la Nota de 24 de junio de 2025, con Reg. **CI-1775**, remitida por la **CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, pidiendo su **Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios**, solicitud que hace con el objeto de viajar a la ciudad de La Paz, para asistir a las reuniones programadas en el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas, Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambios Climáticos y de Gestión y Desarrollo Forestal, Viceministerio de Política Minera, regulación y fiscalización con la comitiva de medio ambiente de Dirigentes del D – 7 y ejecutivos de Oropeza Primera del Municipio de Sucre para tratar temas relativos al medio ambiente, Minería y Agua, el cual se desarrollará los días miércoles 25 y jueves 26 de junio de la presente gestión, en instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ubicada en la Avenida 14 de Septiembre No.5397 esquina Calle 8 y avenida Mariscal Santa Cruz – Edificio Centro de Comunicaciones, piso 14 de la ciudad de La Paz, de acuerdo a una agenda especial, haciendo conocer que su persona correrá con el pago de pasajes de ida y vuelta; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz y pueda asistir a las reuniones que se tienen programadas para tratar temas relativos al Medio Ambiente, Minería y Agua, el cual se desarrollará los días miércoles 25 y jueves 26 de junio de la presente gestión, en instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ubicada en la Avenida 14 de Septiembre No.5397 esquina Calle 8 y avenida Mariscal Santa Cruz – Edificio Centro de Comunicaciones, piso 14 de la ciudad de La Paz, hasta su conclusión, de acuerdo a un cronograma especial y conforme se detalla en el Itinerario de Viaje (vía Terrestre); haciendo constar que la Concejal Declarada en Comisión correrá con los gastos de pasajes de ida y vuelta, para fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

S.O.069/25
R.A.M. N° 246/25
CI-1775
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz y pueda asistir a las reuniones que tiene programadas para tratar temas relativos al Medio Ambiente, Minería y Agua, que se desarrollará los días miércoles 25 y jueves 26 de junio de la presente gestión, en instalaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, ubicada en la Avenida 14 de Septiembre No.5397 esquina Calle 8 y Avenida Mariscal Santa Cruz – Edificio Centro de comunicaciones, piso 14 de la ciudad de La Paz, hasta su conclusión, de acuerdo a un cronograma especial, la Declaratoria en Comisión comprende del 25 al 26 de junio, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje (vía Terrestre); haciendo constar que la Concejal Declarada en Comisión Oficial de Servicios correrá con el pago de pasajes de ida y vuelta, para fines administrativos.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS sin pasajes de ida y vuelta en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.069/25
R.A.M. N° 246/25
CI-1775
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucres
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo